REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza-Cundinamarca, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2021-00355

Teniendo en cuenta que mediante autos calendados 16 y 26 de marzo de 2021 la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES admitió el proceso de liquidación judicial de la sociedad INTERLUCES Y ELÉCTRICOS S.A.S. y de PABLO ARTURO PINILLA VILLALOBOS quienes fungen como únicos ejecutados en el proceso de marras de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por secretaría de manera inmediata remítase el expediente a dicha autoridad para incorporarse al concurso, dejando a su disposición las medidas cautelares, con las constancias respectivas.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ